



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,

01 OCT 2026

RES. CD-ECO N° 445/26

Expte. N° 6.246/12

VISTO: La nota presentada por la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, Docente de esta Facultad, por medio de la cual eleva su renuncia definitiva al cargo que ocupa en esta Unidad Académica, a partir del 21 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la Esp. DI PIETRO se encuentra designada en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura "Derecho Concursal", de la Carrera de Contador Público Nacional, con extensión a "Derecho IV - Módulo II", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003), desde el día 4 de agosto de 2014, (Res. CD-ECO N° 183/14, y DECECO N° 665/14).

Que motiva la presente renuncia el haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y de Asuntos Académicos.

Que a fs. 305 obra Despacho N° 332/26 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 14/2026 de fecha 22/09/2026.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, D.N.I. N° 14.176.897, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría dedicación simple en la asignatura "Derecho Concursal", de la Carrera de Contador Público Nacional, con extensión a "Derecho IV - Módulo II", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Planes de Estudio 2003), y proceder a la baja de los registros institucionales, a partir del 21 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, D.N.I. N° 14.176.897, el empeño y la dedicación puestos al servicio de las actividades docentes, durante tantos años de labor en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./G.M.M.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.